

Oficio N° 1677/INC/2025

Valparaíso, 30 de octubre de 2025

Al señor
Director del
Hospital Base
de Curicó

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, la Honorable Senadora señora Vodanovic, solicitó dirigir oficio, en su nombre a usted para que, si lo tiene a bien y dentro del ámbito de sus competencias, se sirva poder proporcionar la información respecto de la situación del paciente con discapacidad que más adelante se individualiza, residente en la comuna de San Javier, Región del Maule, quien ha enfrentado dificultades para acceder, a través del sistema público de salud, a un tratamiento odontológico con implantes dentales.

Expresa la señora Senadora que esta situación le ha sido expuesta por [REDACTED], cuidadora principal de [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, quien presenta condición de discapacidad. El paciente ha sido atendido y derivado en distintos establecimientos de la red asistencial, incluyendo el Centros de Salud Familiar (CESFAM) de San Javier, el Hospital de Linares y el Hospital de San Javier -en donde fue evaluado por el Doctor [REDACTED]. Posteriormente, fue derivado al Hospital Base de Curicó para atención especializada en cirugía maxilofacial, sin que a la fecha se haya registrado continuidad en el proceso ni respuesta formal sobre su situación clínica.

En razón de lo expuesto, la señora Senadora solicita a usted poder informar lo siguiente:

- i. Si la derivación fue recepcionada y se ha agendado atención con especialista en cirugía maxilofacial.
- ii. Estado actual del caso y evaluación clínica sobre la pertinencia del tratamiento solicitado.
- iii. Disponibilidad de opciones terapéuticas o apoyos institucionales en caso de no ser viable el tratamiento solicitado.

Asimismo, la Senadora Vodanovic solicita que toda información y documentación que se remita en respuesta a este oficio respete estrictamente lo dispuesto en la Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, especialmente en lo relativo al tratamiento de datos personales y sensibles de carácter sanitario, limitando su uso exclusivamente

a los fines de esta gestión parlamentaria, y adoptando las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad.

Envío el presente oficio en nombre de la mencionada señora Senadora, por orden del Presidente del Senado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23, número 7° del Reglamento de la Corporación y por imperio de la disposición legal citada.

Dios guarde a usted

RAÚL A. GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado